

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 25 de noviembre de 2022. Por reparto de la fecha se recibe demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, presentada por la señora **MARÍA ISABEL FORERO ROPERO**, en favor de su hija menor **SARA SOFÍA CÓRDOBA FORERO**, a través de Apoderada judicial, contra el señor **VÍCTOR HUGO CÓRDOBA ESTRADA**. Aporta los siguientes documentos:

- Escrito de la demanda en cinco folios.
 - Poder en dos folios.
 - Copia Registro Civil Nacimiento de SARA SOFÍA CÓRDOBA FORERO en dos folios
 - Copia Tarjeta de identidad de SARA SOFÍA CÓRDOBA FORERO en un folio.
 - Fotocopia cédula ciudadanía de MARÍA ISABEL FORERO ROPERO en un folio.
 - Fotocopia cédula ciudadanía de VÍCTOR HUGO CÓRDOBA ESTRADA en un folio.
 - Copia Registro Civil Nacimiento de VÍCTOR HUGO CÓRDOBA ESTRADA en dos folios
 - Constancia ADRES vinculación de la niña en un folio.
- Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N.º 1091

Proceso:	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Demandante:	MARÍA ISABEL FORERO ROPERO
Demandado:	VÍCTOR HUGO CÓRDOBA ESTRADA
Radicado:	2022-00454

Por cumplir los requisitos y formalidades de ley se procederá a su admisión; se dispondrá aplicar el trámite fijado para el proceso verbal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 368 y subsiguientes del Código General del Proceso.

Conforme lo solicitado en la demanda, se requerirá a través de la parte demandante a los señores YOMAIRA ESTRADA CARDONA y VICTOR HUGO CORDOBA AYALA, padres del demandado para que informen su lugar de ubicación o residencia, a fin de proceder con la notificación personal de la demanda. De ser infructífera esta labor, se procederá con el emplazamiento del demandado **VÍCTOR HUGO CÓRDOBA ESTRADA**. Líbrese el oficio correspondiente para que la parte demandante realice la gestión, habida cuenta que ningún dato aportan con la demanda.

Se le correrá traslado de la demanda al señor **VÍCTOR HUGO CÓRDOBA ESTRADA**, para que la conteste por conducto de apoderado dentro del término de **veinte (20) días**, (art. 369 ídem).

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA** de La Dorada, Caldas.

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD presentada por la señora **MARÍA ISABEL FORERO ROPERO**, en favor de su hija menor **SARA SOFÍA CÓRDOBA FORERO** quien actúa a través de apoderada judicial, contra el señor **VÍCTOR HUGO CÓRDOBA ESTRADA**.

SEGUNDO: Correr traslado de la demanda al señor **VÍCTOR HUGO CÓRDOBA ESTRADA** para que se pronuncie y ejerza su derecho de defensa por conducto de apoderado, dentro del término de veinte (20) días de conformidad con el art. 369 C.G.P.

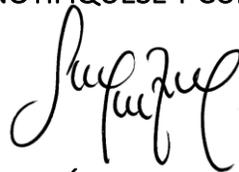
TERCERO: REQUERIR a la parte demandante, para que, remita el oficio que emitirá el Juzgado, requiriendo a los señores **YOMAIRA ESTRADA CARDONA** y **VICTOR HUGO CORDOBA AYALA**, padres del demandado para que informen su lugar de ubicación o residencia, a fin de proceder con la notificación personal de la demanda. De ser infructífera esta labor, se procederá con el emplazamiento del demandado **VÍCTOR HUGO CÓRDOBA ESTRADA**. Líbrese el oficio correspondiente.

CUARTO: Ordenar la visita social a la residencia de la señora **MARÍA ISABEL FORERO ROPERO**, la que se practicará por el Asistente Social adscrito a los Juzgados Promiscuos de Familia de esta localidad, a quien así se comunicará el encargo.

QUINTO: Notificar este auto al Defensor de Familia.

SEXTO: Reconocer Personería jurídica a la apoderada de la parte demandante abogada **LEYDI JOHANA ALDANA REYES** identificada con T.P. No. 358856 del C.S.J., conforme con el memorial poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 182 del 1º de diciembre de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

NOTIFICACIÓN: El _____ de _____ de dos mil veintidós (2022) se notifican a través del correo institucional el contenido del auto que antecede, a:

DEFENSOR DE FAMILIA
NOTIFICADO

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
SECRETARIA

Firmado Por:
Luz María Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cf8016ee0f9dc0be0d6f9cf172a76554eacb5364f20d7283202c8d9885f98cc**
Documento generado en 30/11/2022 11:39:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>